



Proyecto Ley N°...../2024-CR

PROYECTO LEY QUE DECLARA AL CORONEL JOSÉ FELIX CASTRO Y HUERTA COMO PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y HÉROE DE LA PATRIA

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA AL CORONEL JOSÉ FELIX CASTRO Y HUERTA COMO PROCER DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y HÉROE DE LA PATRIA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Se declara al Coronel José Félix Castro y Huerta como prócer de la independencia del Perú y héroe de la patria.

Artículo 2.- Actos de reconocimiento

Se encarga al Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura la difusión de su participación y hazañas en las batallas de la independencia nacional, así como su obra y vida en general.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 17:02:21-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 16:39:25-0500

Lima, agosto de 2024



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 14:32:22-0500

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 13:23:07-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 13:23:20-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 16:14:07-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 14:21:35-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 16:19:29-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **septiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8768/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo contribuir a la recuperación de la memoria histórica del Perú resaltando la vida y obra de un prócer de la independencia, tal como es el caso del coronel José Félix Castro y Huerta. En ese sentido, si bien esta es una Ley de carácter especial en el sentido de que no contiene un mandato de carácter general y abstracto, se debe precisar que el Congreso de la República en otras oportunidades ya ha aprobado Leyes que reconocen el aporte de peruanos notables a la vida nacional.

A continuación se presenta, en calidad de antecedente, un caso que está vinculado a un personaje vinculado a la región La Libertad, cuya obra fue reconocida por Ley.

- **Leyes para el reconocimiento de personalidades de la independencia. Caso José Faustino Sánchez Carrión**

El 9 de noviembre del 2016 se presentó el Proyecto de Ley N° 589/2016-CR de autoría de la Congresista Rosa María Bartra Barriga. Dicho Proyecto de Ley llevó la denominación *"Ley que declara el dos de junio de cada año como el día del prócer José Faustino Sánchez Carrión, tribuno y forjador de la República del Perú"*. El objetivo de la iniciativa era fijar un día dentro del calendario para rememorar el aporte del prócer a la historia nacional. Asimismo, dicha iniciativa legislativa propuso que los Ministerios competentes realicen acciones a efectos de difundir el pensamiento de dicho personaje histórico.

La referida iniciativa legislativa fue decretada a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la que fue dictaminada de manera positiva el 19 de abril del 2017. Se debe precisar que en aquella ocasión el Ministerio de Educación opinó de manera favorable al Proyecto de Ley en la medida que -según indicó- guarda concordancia con las finalidades perseguidas por la educación nacional. Igualmente opinó de manera favorable la Academia Nacional de Historia.

Con fecha 9 de mayo del 2017, el Pleno del Congreso aprobó un Texto sustitutorio sobre la base del Proyecto de Ley N° 589/2016-CR. El referido Texto recogió casi en su integridad la propuesta legislativa planteada en la referida iniciativa legislativa. Finalmente, con fecha 31 de mayo del 2017 se publicó la Ley N° 30572.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho"

 El Peruano / Miércoles 31 de mayo de 2017	NORMAS LEGALES
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. Utilización de las distintas lenguas oficiales del Estado Atendiendo a la esencia de la Biblioteca Nacional del Perú como referente cultural de alcance internacional, y a fin de contribuir a la difusión y normalización del patrimonio plurilingüe del Perú, se promueve en los materiales editados por este organismo, así como en la información inherente a la obra expuesta y aquella que se ofrece a los visitantes, el uso de las distintas lenguas oficiales del Estado. Se presta una especial atención a la edición en lenguas aborígenes de los materiales en formato electrónico. SEGUNDA. Reglamentación El Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la presente ley, publica su reglamento. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA. Régimen laboral de la Biblioteca Nacional del Perú Encárgase a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la implementación del proceso de estandarización de los regímenes laborales existentes en la Biblioteca Nacional del Perú de acuerdo a sus facultades y la legislación vigente. Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete. LUZ SALGADO RUBIANES Presidenta del Congreso de la República ROSA BARTRA BARRIGA Primera Vicepresidenta del Congreso de la República AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Presidente de la República FERNANDO ZAVALA LOMBARDI Presidente del Consejo de Ministros 1527084-3 LEY N° 30571 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA: Ha dado la Ley siguiente: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PREFERENTE LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA SUR, TRAMO JIRÓN LUIS BANCHERO ROSSI, AVENIDA PRIMAVERA – JIRÓN LUCERO – PANAMERICANA SUR INTERSECCIÓN VIAL, AVENIDA EL ESTUDIANTE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés preferente Declárase de necesidad pública e interés preferente la creación y mantenimiento de la avenida Costanera Sur, tramo jirón Luis Banchero Rossi, avenida Primavera – jirón	Lucero – Panamericana Sur intersección vial, avenida El Estudiante, en el departamento de Puno. Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete. LUZ SALGADO RUBIANES Presidenta del Congreso de la República ROSA BARTRA BARRIGA Primera Vicepresidenta del Congreso de la República AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Presidente de la República FERNANDO ZAVALA LOMBARDI Presidente del Consejo de Ministros 1527084-4 LEY N° 30572 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA: Ha dado la Ley siguiente: LEY QUE DECLARA EL 2 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA DEL PRÓCER JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, BENEMÉRITO DE LA PATRIA Y FORJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Artículo 1. Objeto de la Ley Declárase el 2 de junio de cada año Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Benemérito de la Patria y Forjador de la República del Perú. Artículo 2. Acciones para la difusión y celebración El Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y el Congreso de la República, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispone las acciones pertinentes para la difusión y celebración de la obra y pensamiento de José Faustino Sánchez Carrión. Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete. LUZ SALGADO RUBIANES Presidenta del Congreso de la República ROSA BARTRA BARRIGA Primera Vicepresidenta del Congreso de la República AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Presidente de la República FERNANDO ZAVALA LOMBARDI Presidente del Consejo de Ministros 1527084-5

- **Petición de personalidades importantes de La Libertad por reconocer a personajes históricos**

Se debe resaltar que la región La Libertad, a través de sus autoridades y de personalidades notables, ha venido rescatando el protagonismo de personajes locales que contribuyeron de manera decidida en los principales eventos históricos de nuestra patria. Esto en la línea con la construcción de una memoria histórica que revalorice a aquellos peruanos que tuvieron un papel fundamental en la vida republicana y cuyo legado corre el riesgo de naufragar en el olvido colectivo.

Se debe resaltar en ese orden de ideas de manera muy particular que la vida y obra del coronel José Félix Castro y Huerta fue objeto de estudio por el literato e historiador Blasco Bazán Vera, quien en diversas disertaciones en La Libertad ha puesto en relieve la importancia de las hazañas del referido prócer de la independencia, y es precisamente dicho historiador quien ha sido una voz

importante en la petición ciudadana por recuperar el legado del Coronel Castro y Huerta que se construyó durante el proceso de la independencia nacional.

2. Vida y obra del Coronel José Félix Castro y Huerta

La vida y obra del Coronel José Félix Castro y Huerta fueron recogidos en una biografía escrita por su hijo Félix Castro y Cortés. Este aporte fue sintetizado en una ponencia presentada en el Congreso Americano de Bibliografía e Historia en Buenos Aires, realizado por Gontran Ellauri Obligado en 1917. La referida ponencia fue publicada bajo el título de ***"Ligero esbozo de la vida militar y civil del benemérito coronel y doctor Don José Félix Castro y Huerta: fundador de la independencia y prócer de la emancipación sudamericana"***¹, y recoge los principales y más importantes pasajes del personaje en cuestión. La obra fue prologada por Arnaldo Barsanti y contiene una carta del publicista chileno Don Enrique A. Fuenzalida.

• Inicios

Así, según Ellauri (1917: 31), José Félix Castro y Huerta nació el 20 de noviembre de 1801 en la ciudad de Trujillo, La Libertad, siendo el más sobresaliente de catorce hermanos. Cursó sus estudios en el Convictorio de San Carlos, para luego formar parte del servicio militar, en ese entonces, al servicio del virreinato español. Así, con solo siete años fue enlistado como cadete para posteriormente formar parte del regimiento Cantabria en el año 1819.

• Participación en la independencia

En el año 1820, tan solo un año antes de la independencia y a poco tiempo de realizado el desembarco de José de San Martín, José Félix Castro y Huerta fue capturado por el ejército independentista, ya que él formaba parte del ejército realista. Pasados trece (13) días, y aún en su condición de prisionero, fue entrevistado por San Martín donde, según relata Ellauri (1917:37), existió un intercambio de ideas con respecto a las razones que justificaban la independencia de América Latina. En aquel momento, José Félix Castro y Huerta se rehusó a formar parte del ejército independentista dada su detención; por lo que la incorporación se realizó un breve tiempo después y con posterioridad a su comunicación del retiro del ejército realista.

La primera encomienda que recibió como miembro del ejército independentista fue ponerse en contacto con José Bernardo Tagle y Portocarrero para llevar el movimiento independentista hacia el norte del Perú, recibiendo la instrucción de que, en caso encontrara una negativa, se pusiera él mismo al frente y cumpliera con el encargo (Ellauri 1917:41). Realizada la comunicación, Tagle y Portocarrero accedió al pedido. En aquella ocasión Félix Castro y Huerta comandó una compañía de granaderos.

¹ Ellauri, G. (1917). *Ligero esbozo de la vida militar y civil del benemérito coronel y doctor Don José Félix Castro y Huerta: fundador de la independencia y prócer de la emancipación sudamericana*. Casa Editora: M. Calvello, Buenos Aires.

Uno de sus principales logros, en el marco de la declaración de independencia del Perú, fue anticipar la declaración de independencia. Así, según Ellauri (1917: 51), Felix Castro y Huerta estuvo a cargo del regimiento de soldados cuando José Bernardo Tagle y Portocarrero proclamó la independencia del Perú el 29 de diciembre de 1820 en la Plaza de Armas de Trujillo. Siendo esta una de las primeras declaraciones de independencia, seguida por las ocurridas en Piura y Huánuco.

El 6 de junio de 1821, a pocos días de declararse la independencia del todo el Perú, el – en ese momento – teniente Felix Castro y Huerta, participó en el combate de Igosurco, Chachapoyas (Ellauri 1917: 56), en una campaña militar destinada a desterrar los remanentes del imperio realista que se reagrupaban al norte. En aquella oportunidad, Felix Castro y Huerta fue designado parlamentario para interceder en Moyobamba frente a las autoridades del ejército rival. En dicha ocasión promovió un acuerdo de paz con lo que finalizó el enfrentamiento y se asentó la independencia de la provincia de Maynas.

Según relata Ellauri (1917), Felix Castro y Huerta participó igualmente en la campaña militar para la pacificación de la independencia de Colombia. Ahí se quedó en Piura al mando del Batallón N° 4 y a cargo del castillo de La Independencia. Luego de la dimisión de José de San Martín e instaurada la Junta Gubernativa, y ante una posible revolución, Felix Castro y Huerta, siguiendo las órdenes de Andrés de Santa Cruz, dimidió del mando del Batallón.

Con posterioridad a este evento, Felix Castro y Huerta participó en varias batallas trascendentales para la independencia. Así, Ellauri (1917) menciona, por ejemplo, la batalla de Zepita, ocurrida el 25 de agosto de 1823, que terminó con una victoria para el ejército libertador; asimismo, participó en la batalla de Junín, el 6 de agosto de 1824, donde fue el encargado de llevar el parte de guerra a Simón Bolívar. Finalmente, su carrera militar, una vez lograda la independencia, terminó con su ascenso a la capitanía del puerto de Paita en 1825, donde posteriormente sería ascendido a coronel.

- **Carrera política y judicial**

Luego de su paso por el ejército libertador, el Coronel Felix Castro y Huerta fue nombrado Subprefecto en Trujillo (1829) y Prefecto de Amazonas (1842) y posteriormente fue elegido diputado por Maynas (1845) siendo reelecto en el año 1847 y 1850. Paralelamente al ejercicio de la función pública, el Coronel en mención estudió la carrera de Derecho en la Universidad Mayor de San Marcos, siendo licenciado y doctor en Derecho por la Universidad de Santo Tomás y Santa Rosa. Durante su ejercicio profesional fue nombrado Vocal de la Corte de La Libertad para finalmente, en 1851, ser nombrado Presidente de la referida Corte y luego Conjuez en la Corte Suprema de la República.

- **Muerte**

Luego de una fructífera carrera militar, política y judicial falleció el 3 de abril del año 1861 de una enfermedad cardíaca.

3. Propuesta legislativa

En línea con lo que se viene comentando, el objetivo de la presente iniciativa legislativa es recuperar la vida y obra del coronel Félix Castro y Huerta, y declararlo como un prócer de la independencia y héroe nacional. Tal como se ha demostrado en los párrafos anteriores, el referido personaje histórico ha participado en sucesivas batallas vinculadas al proceso de la independencia nacional y a su consolidación. Así, se destaca particularmente su participación en las históricas batallas de Igosurco, la batalla de Zepita y la batalla de Junín. Todas las cuales terminaron en victorias en favor de la causa independentista.

Adicionalmente, no se debe dejar de reconocer que el coronel Castro y Huerta tuvo una participación activa en la vida política del país, donde llegó a ser elegido diputado y logró la reelección en dos oportunidades adicionales. Aun más importante, logró construir una carrera judicial destacada, donde llegó a ser Conjuez de la Corte Suprema de la República.

Sin duda, los méritos obtenidos a lo largo de su vida lo retratan como una personalidad descollante, cuyo aporte al proceso de independencia y a su consolidación merecen ser parte de la memoria histórica de nuestro país. En tal sentido, corresponde al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación difundir este legado entre los miembros de la sociedad.

4. Relación con el Acuerdo Nacional

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra estrechamente relacionada con la política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, que contiene la política 3: "**Afirmación de la identidad nacional**", que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro."

*Con este objetivo, el Estado: (a) **promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país**; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."*

[Énfasis agregado]

5. Análisis Costo - Beneficio

Los siguientes cuadros muestran los beneficios que se esperan con la aprobación de la propuesta, así como los costos vinculados al mismo:

a. Beneficios

SUJETO	EFEECTO	SUSTENTO
Ministerio de Cultura	• Coadyuvar al objetivo del Ministerio de Cultura vinculado a la recuperación de la memoria histórica	El Ministerio de Cultura es un sector beneficiado con la presente iniciativa legislativa debido a que uno de sus objetivos fundamentales es la promoción cultural, parte de cual es la memoria histórica. En este caso en particular, se aporta a su sector poniendo en relieve la participación de un Trujillano sobresaliente en la gesta de la independencia.
Municipalidad Provincial de Trujillo	• Oportunidad de desarrollo de actividades culturales vinculadas a la difusión de la memoria histórica	La Municipalidad Provincial de Trujillo es la entidad pública más cercana al ciudadano y, como tal, se beneficia de la recuperación de la memoria histórica de un héroe local, tal como fue en su momento el coronel José Félix Castro y Huerta.
Sociedad	• Contribución a la construcción de la memoria histórica	La sociedad se ve beneficiada por la presente iniciativa legislativa debido a que recupera una porción de historia vinculada al proceso de la independencia, donde figuran personajes nacionales y extranjeros. Dentro de ellos se rescata a uno en particular que tuvo una participación destacada y que demuestra que el proceso de independencia peruano fue uno complejo y que supo construir ciudadanos destacables.

b. Costos

SUJETO	EFEECTO	SUSTENTO
Ministerio de Cultura	• Creación de la obligación de realizar actividades de difusión dentro de su ámbito.	El Ministerio de Cultura asume la obligación de realizar actos de difusión de la vida y obra del coronel José Félix Castro y Huerta, dentro de su ámbito de competencia. En el caso de este Ministerio se refiere en específico a la realización de acciones concretas de difusión cultural.
Ministerio de Educación	• Creación de la obligación de realizar actividades de difusión dentro de su ámbito.	El Ministerio de Educación asume la obligación de realizar actos de difusión de la vida y obra del coronel José Félix Castro y Huerta, dentro de su ámbito de

		competencia. En el caso de este Ministerio el costo se genera a partir de la necesidad de incorporar dentro del contenido de los cursos del currículo escolar información sobre un prócer de la independencia.
--	--	--

6. Impacto de la norma en la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa tiene el carácter declarativo y, en sí misma no genera efectos jurídicos inmediatos. En ese sentido, su objetivo es contribuir a la recuperación de la memoria histórica del Perú resaltando la vida y obra de un prócer de la independencia, tal como es el caso del coronel José Félix Castro y Huerta.

Asimismo, dispone que tanto el Ministerio de Cultura como el Ministerio de Educación realicen acciones de difusión en la línea con sus respectivos objetivos institucionales.